

92

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 29 JUL 2021

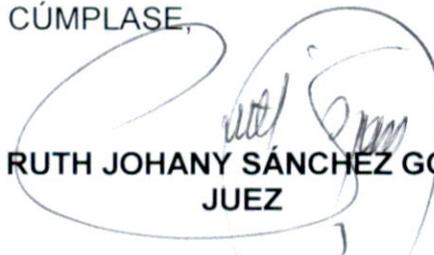
Rad. No. 110014003061 2019 01290 00

Cumplido el término pactado por las partes en la conciliación celebrada el 3 de noviembre de 2020, de conformidad con el artículo 163 del C. G. P., el Despacho reanuda la presente actuación.

Por otra parte, se requiere a la parte actora, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, manifieste si el demandado dio cumplimiento a lo acordado en la conciliación ya referida, so pena de continuar con el proceso.

Cumplido el término anterior, secretaria ingrese las presentes diligencias para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>58</u> fijado hoy <u>30 JUL 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria